



## CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA SECCIÓN DE SEVILLA-HUELVA DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ESTUDIOS CLÁSICOS PARA REPRESENTACIONES TEATRALES (AÑO 2022)

### BASES

**I. SOLICITANTES.** - Podrán participar en esta convocatoria los socios<sup>1</sup> de la SEEC que pertenezcan a la sección de Sevilla-Huelva, de forma individual o colectiva.

**II. OBJETO DE LAS AYUDAS.** - Las ayudas van dirigidas a contribuir a la financiación de representaciones teatrales de obras griegas y romanas realizadas por grupos no profesionales, preferentemente vinculados a centros educativos de cualquier nivel.

**III. REQUISITOS.** - La convocatoria está destinada a representaciones que se lleven a cabo entre durante el año 2022.

**IV. SOLICITUDES.** - Las solicitudes (se adjunta modelo) se dirigirán al Dr. Julián González, Presidente de la Sección de Sevilla-Huelva, y se presentarán por correo electrónico: [julgonzalez@us.es](mailto:julgonzalez@us.es). En la solicitud deberá hacerse constar la siguiente información:

- a) Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la ayuda, indicando las personas que intervendrán, el contenido, el contexto, número de horas y el calendario aproximado de realización de esta.
- b) Declaración de otras ayudas recibidas o solicitadas para la misma actividad, con especificación de su cuantía.
- c) Presupuesto pormenorizado de gastos previstos, especificando aquellos para los que se solicita la ayuda.

**V. CRITERIOS DE VALORACIÓN.** - Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta el interés de la actividad y la relevancia para la promoción de los estudios clásicos. Se considerará, en su caso, el número de asistentes previstos en función del aforo, así como el número de representaciones.

**VI. RESOLUCIÓN.** - El estudio de las solicitudes corresponderá a los miembros de la directiva de la sección de Sevilla-Huelva, la cual podrá requerir de los solicitantes cuantos datos y acreditaciones considere necesarios para la valoración de las mismas. Una vez resuelta la convocatoria se informará a los solicitantes por correo electrónico del resultado de dicha resolución. La cuantía de las ayudas será determinada en función del carácter de la actividad proyectada y de los recursos presupuestarios aprobados o previstos para esta convocatoria. En caso de renuncia o incumplimiento de las bases, la cuantía de la ayuda deberá ser devuelta por el beneficiario.



**VII. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.** - El plazo de presentación de solicitudes durante el periodo comprendido entre el 10 y el 31 de enero de 2022

**VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS PAGOS.** - Antes del 15 de diciembre de 2022 los beneficiarios deberán remitir por correo electrónico a la tesorera de la Sección, la Dra. Regla Fernández Garrido ([regla@dfint.uhu.es](mailto:regla@dfint.uhu.es)) la siguiente documentación:

1. Memoria de la actividad llevada a cabo y documentos acreditativos de la celebración de la misma, con fotografías de las representaciones.
  2. Relación final de gastos para los que solicitó la ayuda.
  3. Billetes, recibos y facturas originales de los gastos, estas con C.I.F., fecha y datos bancarios completos. Las facturas deben ir dirigidas a la SEEC, c/ Serrano 107. 28006 Madrid. CIF: G28715704.
- La no presentación de esta documentación significará la anulación de la concesión de la ayuda y la exigencia de devolución de la misma.

**IX. PUBLICIDAD.** - Deberá hacerse constar la colaboración de la Sociedad Española de Estudios Clásicos en carteles, folletos y cualquier documento gráfico editado para la difusión de la actividad objeto de la ayuda, usando el logo oficial de la misma.

**X. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.** - La participación en la convocatoria implica la aceptación de sus bases, por lo que los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados a su cumplimiento. Asimismo, los beneficiarios deberán difundir adecuadamente la realización de las actividades y comunicar a la SEEC cualquier cambio realizado en ellas respecto a lo expresado en las solicitudes.

---

1) En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres (BOE 23/3/2007), toda referencia a personas y colectivos cuyo género sea masculino estará haciendo referencia a ambos géneros incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.